



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

| GRDS | |
|---------|---------|
| REG. N° | 8348280 |
| XP. N° | 5679785 |



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 174 -2024-G.R. JUNÍN/GRDS.

Huancayo, 11 OCT 2024

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

LA CARTA N° 020 -2024-JMPS, El Informe Técnico N° 013-2024-GRJ/GRDS/E-UF/ARQ. CMDE, El Informe Técnico N° 062-2024-GRJ/GRDS/R-UEI/ARQ.-CMDE, la elaboración del Expediente Técnico / Documento Equivalente de la IOARR: “ADQUISICION DE UNIDAD MOVIL, EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO Y EQUIPO DE LABORATORIO; EN EL(LA) LAS PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO JUNÍN DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA JUNIN, DEPARTAMENTO JUNIN”, CUI N° 2641694 elaborado por el Ing. Mecánico Joe Moisés Pérez Sovero con CIP N° 91650, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece: Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el artículo 46° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece: Las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia;

Que, el Literal h) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece, que los Gobiernos Regionales son competentes para Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que el literal h, del artículo 77° del Reglamento de Organización y Funciones, (ROF), dentro de sus funciones de la Gerencia de Desarrollo Social, establece: Dirigir y formular proyectos de Inversión en la fase que le corresponde y en las acciones específicas regionales que le compete, dentro del marco de los lineamientos de política nacional, regional, plan de desarrollo Regional concertado, y del sistema de programación multianual y gestión de inversiones (...);

Que, el Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de programación Multianual, y Gestión de Inversiones, tiene como finalidad el de orientar el uso de los





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, en el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto y la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el **Expediente Técnico / Documento Equivalente de la IOARR: “ADQUISICION DE UNIDAD MOVIL, EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO Y EQUIPO DE LABORATORIO; EN EL(LA) LAS PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO JUNÍN DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA JUNIN, DEPARTAMENTO JUNIN”, CUI N° 2641694 elaborado por el Ing. Mecánico Joe Moisés Pérez Sovero con CIP N° 91650;**

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF. En la presente Directiva se le menciona como la Ley;

Que, en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF. En la presente Directiva se le menciona como el Reglamento;

Que, en el marco de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES. Aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020;

Que, la **elaboración del Expediente Técnico / Documento Equivalente de la referida IOARR** se ha realizado en función a la viabilidad a Nivel de IOARR, con fecha de APROBACIÓN el **15/04/2024**; el cual se encuentra identificado con Código Único N° **2641694**;

El **Expediente Técnico / Documento Equivalente de la referida IOARR** fue elaborado por el Ing. Mecánico Joe Moisés Pérez Sovero con CIP N° 91650;

Qué, mediante CARTA N° 020 -2024-JMPS, de fecha 19 de setiembre de 2024; Remite el Expediente Técnico / Documento Equivalente de la IOARR: “ADQUISICION DE UNIDAD MOVIL, EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO Y EQUIPO DE LABORATORIO; EN EL(LA) LAS PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO JUNÍN DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA JUNIN, DEPARTAMENTO JUNIN”, CUI N° 2641694, para su evaluación. Aprobación y pago correspondiente;

Qué, mediante INFORME TÉCNICO N° 013-2024-GRJ/GRDS/E-UF/ARQ. CMDE, de fecha 09 de octubre de 2024; remite OPINIÓN FAVORABLE SOBRE LA CONSISTENCIA DE





“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

LA ELABORACIÓN DE LA IOARR DE CUI N° 2641694; “ADQUISICION DE UNIDAD MOVIL, EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO Y EQUIPO DE LABORATORIO; EN EL(LA) LAS PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO JUNÍN DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA JUNIN, DEPARTAMENTO JUNIN”;

Que, con INFORME TÉCNICO N° 062-2024-GRJ/GRDS/R-UEI/ARQ-CMDE de fecha 10 de octubre de 2024 el ARQ. CARLOS MANUEL DÁVILA ESTEBAN con CAP N° 5930, responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social habiendo revisado el informe de consistencia de la IOARR: **“ADQUISICION DE UNIDAD MOVIL, EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO Y EQUIPO DE LABORATORIO; EN EL(LA) LAS PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO JUNÍN DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA JUNIN, DEPARTAMENTO JUNIN”**, CUI N° 2641694, concluyo que luego de la evaluación de consistencia de la elaboración del Expediente Técnico / Documento Equivalente de la IOARR: **“ADQUISICION DE UNIDAD MOVIL, EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO Y EQUIPO DE LABORATORIO; EN EL(LA) LAS PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO JUNÍN DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA JUNIN, DEPARTAMENTO JUNIN”**, CUI N° 2641694 el resultado es **APROBADO**, cumpliendo los requerimientos técnicos óptimos para que se realice el registro en la fase de inversiones del mencionado IOARR el mismo que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, por el Principio Jurídico de Desconcentración consagrado con el numeral 3 del artículo 85° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 y sus modificatorias, en concordancia con el Reglamento de Organización Funciones del Gobierno Regional de Junín, se ha delegado a esta Gerencia facultades administrativas

Por lo que, de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización de Funciones (ROF), y las facultades delegadas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la elaboración del Expediente Técnico / Documento Equivalente de la IOARR: **“ADQUISICION DE UNIDAD MOVIL, EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO Y EQUIPO DE LABORATORIO; EN EL(LA) LAS PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO JUNÍN DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA JUNIN, DEPARTAMENTO JUNIN”**, CUI N° 2641694, en la modalidad de ejecución por Administración Directa, con un plazo de ejecución de 05 meses calendarios y presupuesto General vigente al mes de octubre de 2024 según se detalla en el siguiente cuadro:

| |
|---|
| PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE LA IOARR |
| IOARR : "ADQUISICIÓN DE UNIDAD MÓVIL, EQUIPO DE ULTRASONIDO Y EQUIPO DE LABORATORIO; EN LAS PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN, DEPARTAMENTO DE JUNIN" |
| CUI N° 2641694 |



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

| ITEM | DESCRIPCION | UND | METRADO | PRECIO UNITARIO S/. | PARCIAL S/. |
|---|---|--------|---------|---------------------|---------------------|
| 01.00 | ADQUISICIÓN DE UNIDAD MÓVIL (UNIDAD MÓVIL VETERINARIA CON EQUIPAMIENTO) | unidad | 5.00 | 430,000.00 | 2,150,000.00 |
| 02.00 | ADQUISICIÓN DE ULTRASONIDO - EQUIPOS DE ULTRASONIDO (EQUIPO ECÓGRAFO - ULTRASONIDO) | unidad | 1.00 | 45,000.00 | 45,000.00 |
| 03.00 | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO | global | 1.00 | 412,175.00 | 412,175.00 |
| COSTO DIRECTO | | | | | 2,607,175.00 |
| SUPERVISION | | | | | 16,000.00 |
| Experto independiente mecánico (Cada unidad móvil = 2000) | | | | | 10,000.00 |
| Supervisión (por mes = 2000) | | | | | 6,000.00 |
| Experto área usuaria | | | | | 0.00 |
| GESTIÓN DE PROYECTO | | | | | 0.00 |
| EXPEDIENTE TECNICO | | | | | 40,000.00 |
| LIQUIDACIÓN | | | | | 10,000.00 |
| Costo de inversión aprobado | | | | | 2,673,175.00 |
| Costo de control concurrente (CCC) | | | | | 0.00 |
| Costo total de inversión aprobado | | | | | 2,673,175.00 |



Son: Dos millones seiscientos setenta y tres mil ciento setenta y cinco con 00/100 SOLES (S/ 2,673,175.00 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la aprobación del **Expediente Técnico / Documento Equivalente de la IOARR**, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución de la IOARR, quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR, que, en caso de existir omisión, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la **elaboración del Expediente Técnico / Documento Equivalente de la IOARR elaborado**, la responsabilidad



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



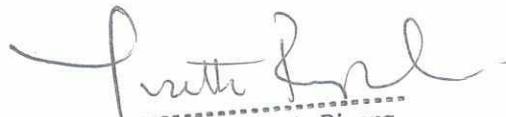
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

recae en el Ing. Mecánico Joe Moisés Pérez Sovero con CIP N° 91650. Y la evaluación en el ARQ. CARLOS MANUEL DÁVILA ESTEBAN con CAP N° 5930;

ARTÍCULO CUARTO. - DEVOLVER, el expediente original de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social para su custodia;

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín: Gerencia General Regional, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión;

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE


Lic. Lisette Ruiz Rivera
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 11 OCT 2024


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL